



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 087-2024-GMAF/MPJB

Jorge Basadre, 08 de mayo del 2024.

### VISTOS:

El Contrato N°024-2022-GAF/MPJB, Informe N°035-2022-JMSG-RO-MSDCEJPL-GDTI/MPJB, Informe N°5881-2022-GDTI-GM/MPJB, Informe N°212-2022-OAC-SGL-GAF/MPJB, Carta S/N con Registro de Trámite Documentario N°1870, Carta S/N con Registro de Trámite Documentario N°2666, Informe N°146-2023-MPJB/GAF-SGLGPySA, Informe N°305-2023-GAF-GM/MPJB, Informe N°033-2023-ADCM-RP-MSDCEJPL-GDTI/MPJB, Informe N°322-2023-GDTI-GM-A/MPJB, Carta S/N con Registro de Trámite Documentario N°11094, Informe N°848-2023-MPJB/GMAF-SGLySA, Informe N°1975-2023-GMAF-GGM/MPJB, Informe N°0263-2023-SDPJ-RO-MSDCEJPL-GMIDT/MPJB, Informe N°4268-2023-GMIDT-GGM-A/MPJB, Informe N°010-2024-MPJB/GAF-SGLGPySA, Informe N°123-2024-GMAF-GGM/MPJB, Informe N°184-2024-GMPP-GGM-A/MPJB, Informe N°0476-2024-GMAF-GGM/MPJB, Carta S/N con Registro de Trámite Documentario N°4455 Informe Legal N°154-2024-GMAJ-GGM-A/MPJB, y;



### CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece que; "Los gobiernos locales gozan autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, la autonomía de la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"; por su parte el tercer párrafo del artículo 39° dispone que, "Las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de Resoluciones y Directivas";



Que, debe indicarse que la Administración Pública rige su actuación bajo el Principio de Legalidad, recogido en el numeral 1.1) del artículo IV del Título Preliminar de la Ley de Procedimiento Administrativo General – Ley N°27444, que dispone que "Las autoridades administrativas deben actuar con respecto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para lo que les fueron conferidas";



Que, a lo dispuesto por el Artículo 74° de la TUO de la Ley N°27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS, en su numeral 74.1 establece que "La titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentran en otros órganos de la entidad, siguiendo los criterios establecidos en la presente Ley". Asimismo, a lo señalado en el numeral 74.3 que señala que "A los órganos jerárquicamente dependientes se les transfiere competencia para emitir resoluciones, con el objeto de aproximar a los administrados las facultades administrativas que conciernan a sus intereses";



Que, el Decreto Legislativo N°1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en su artículo 36°, numeral 36.2 y .6.4 indican que "Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal"; Así como también establece que: "Los gastos devengados y no pagados al 31 de diciembre de cada año fiscal se cancelan durante el año fiscal siguiente en el plazo establecido en las normas del Sistema Nacional de Tesorería, con cargo a la disponibilidad financiera existente";



Que, el artículo 41°, del Decreto Legislativo N°1440, determina que la certificación del crédito presupuestario, en adelante certificación, "Constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo, en función a la PCA, previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regulen el objeto materia del compromiso";



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 087-2024-GMAF/MPJB

Que, el artículo 43°, del Decreto Legislativo N°1440, numeral 43.1 establece que "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al presupuesto institucional, en forma definitiva", asimismo según numeral 43.2 establece que "Para efectos del registro presupuestal del devengado, el área usuaria, bajo responsabilidad, deberá verificar el ingreso real de los bienes, la efectiva prestación de los servicios o la ejecución de obra, como acción previa a la conformidad correspondiente";

Que, mediante el Decreto Supremo N°017-84-PCM, se aprueba el REGLAMENTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA EL RECONOCIMIENTO Y ABONO DE CREDITOS INTERNOS Y DEVENGADOS A CARGO DEL ESTADO, norma que reglamenta la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes y servicios, contrataciones de obras públicas, remuneraciones y pensiones y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos;

Que, el dispositivo legal antes mencionado en el artículo 3° establece: "Para efectos de aplicación del presente Decreto Supremo se entiende por Créditos las obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de gastos autorizados en los Calendarios de Compromisos de ese mismo ejercicio. En ningún caso podrá reconocerse como crédito las obligaciones contraídas en exceso de los montos aprobados en dichos Calendarios, bajo responsabilidad del Director General de Administración o de quien haga sus veces (...)", en el Artículo 6° señala que: "El procedimiento es promovido por el acreedor ante el organismo deudor, acompañando la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación de su competencia", asimismo en el Artículo 7° "El organismo deudor, previos los informes técnicos y jurídico internos, con indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente";

Que, mediante Contrato N°024-2022-GAF/MPJB de fecha 23 de noviembre del 2022, celebrado entre la **Municipalidad Provincial Jorge Basadre** y de otra parte la empresa contratista **TRANSPORTES COMO CANCHA S.A.C. – TRANSCOMCAN S.A.C.**, teniendo por objeto la **ADQUISICIÓN DE VARILLAS DE FIERRO CORRUGADO PARA LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO DE COMPETENCIA DEL ESTADIO JORGE PINTO LIENDO EN EL DISTRITO DE LOCUMBA - PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA"**, asimismo, de acuerdo a su **"CLAUSULA QUINTA: el plazo de ejecución del presente contrato es de treinta (30) días calendarios contado a partir del día siguiente de suscrito el contrato, según cronograma siguiente:**

Descripción	Unidad de medida	Cantidad Total	1ra entrega, a los cinco (5) días calendario de firmado el contrato	2da entrega, a los treinta (30) días calendario de firmado el contrato
Varilla de fierro corrugado de 1/2 in x 9 m	Unidad	1950	1000	950
Varilla de fierro corrugado de 3/8 in x 9 m	Unidad	5000	3000	2000
Varilla de fierro corrugado de 5/8 in x 9 m	Unidad	2000	1000	1000

Asimismo, con fecha 28 de noviembre del 2022, se emite la Orden de Compra N°2816-2022 a nombre del proveedor **TRANSPORTES COMO CANCHA S.A.C.**, por la adquisición de varilla de fierro corrugado para la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO DE COMPETENCIA DEL ESTADIO JORGE PINTO LIENDO EN EL DISTRITO DE LOCUMBA - PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA", por el monto de S/171,857.22 (Ciento setenta y un mil ochocientos



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 087-2024-GMAF/MPJB

cincuenta y siete con 22/100 soles); según descripción de la Orden de Compra: por 1,000 unidades de Varilla de fierro corrugado 5/8 in x 9.00 m – Aceros Arequipa; 1,000 unidades de Varilla de fierro corrugado de 1/2 in x 9.00 m – Aceros Arequipa; 3,000 unidades de Varilla de fierro corrugado 3/8 in x 9.00 m – Aceros Arequipa;

Que, mediante Informe N°035-2022-JMSG-RO-MSDCEJPL-GDTI/MPJB de fecha 07 de diciembre del 2022, el Residente de la Obra Ing. José Miguel Salamanca Gómez, informa al Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura Ing. Luis Alberto Mamani Centeno que, luego de la constatación y verificación de la entrega del bien, **da conformidad a la adquisición de varilla de fierro corrugado** para la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO DE COMPETENCIA DEL ESTADIO JORGE PINTO LIENDO EN EL DISTRITO DE LOCUMBA - PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA", correspondiente a la **1ra entrega (1,000 unidades de Varilla de fierro corrugado 5/8 in x 9.00 m – Aceros Arequipa; 1,000 unidades de Varilla de fierro corrugado de 1/2 in x 9.00 m – Aceros Arequipa; 3,000 unidades de Varilla de fierro corrugado 3/8 in x 9.00 m – Aceros Arequipa)**, según Orden de Compra N°2816-2022, a favor del proveedor TRANSPORTES COMO CANCHA S.A.C., por la suma de S/171,857.22 (Ciento setenta y un mil ochocientos cincuenta y siete con 22/100 soles);

Que, mediante Informe N°5881-2022-GDTI-GM/MPJB de fecha 14 de diciembre del 2022, el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura Ing. Luis Alberto Mamani Paco, remite al Gerente Municipal Ing. Froilán Sergio Coaguila Mamani, la **conformidad de entrega por la adquisición de varilla de fierro corrugado** para la ejecución del Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO DE COMPETENCIA DEL ESTADIO JORGE PINTO LIENDO EN EL DISTRITO DE LOCUMBA - PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI: 2537164, por el importe de S/171,857.22 (Ciento setenta y un mil ochocientos cincuenta y siete con 22/100 soles);

Que, mediante Informe N°212-2022-OAC-SGL-GAF/MPJB de fecha 27 de diciembre del 2022, el encargado de Almacén Central CPC. Cesar Quea García, informa al Sub Gerente de Logística, Gestión Patrimonial y Servicios Auxiliares Bach. Ing. Dante André Rodríguez Chávez, la recepción de la Orden de Compra N°2816-2022, indicando que el proveedor realizó la **1ra entrega de la adquisición de varilla de fierro corrugado** para la ejecución del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO DE COMPETENCIA DEL ESTADIO JORGE PINTO LIENDO EN EL DISTRITO DE LOCUMBA - PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA", por el valor de S/ 171,857.22 soles;

Que, mediante Carta S/N con Registro de Trámite Documentario N°1870 de fecha 09 de febrero del 2023, la empresa proveedora TRANSPORTES COMO CANCHA S.A.C. comunica que, ha cumplido con la entrega correspondiente establecido en el contrato y que el pago pendiente es de S/171,857.22 soles, en tal sentido solicita el pago de la orden que atendió;

Que, mediante Carta S/N con Registro de Trámite Documentario N°2666 de fecha 23 de febrero del 2023, la empresa proveedora TRANSPORTES COMO CANCHA S.A.C. hace de conocimiento que, ha cumplido con la entrega total de acuerdo al Contrato N°024-2022-GAF/MPJB, por lo que solicita el pago pendiente;

Que, en atención al Informe N°146-2023-MPJB/GAF-SGLGPySA de fecha 27 de febrero del 2023, la Gerente de Administración y Finanzas Lic. Mirian Beatriz Ayca Cuadros mediante Informe N°305-2023-GAF-GM/MPJB de fecha 06 de marzo del 2023, informa al Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura Ing. Guillermo Ernesto Zvietcovich Guerra que, remite el expediente original de la Orden de Compra N°2816-2022 a nombre del proveedor TRANSPORTES COMO CANCHA S.A.C., por la adquisición de varillas de fierros corrugado, por el monto de S/ 17,857.22 soles, que se encuentra en fase devengado rebajado correspondiente al periodo 2022. En tal sentido eleva el presente para su verificación del ingreso y validación como área usuaria, así como el cumplimiento de los términos contractuales, a fin de continuar con el trámite de reconocimiento de deuda, previa certificación presupuestal;





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 087-2024-GMAF/MPJB

Que, mediante Informe N°033-2023-ADCM-RP-MSDCEJPL-GDTI/MPJB de fecha 14 de marzo del 2023, el Residente de Obra Arq. Alex Daniel Corzo Maldonado informa al Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura Ing. Guillermo Ernesto Zvietcovich Guerra que, según Pedido – Comprobante de Salida N°2875-2022, se retiró de almacén: i) Varilla de fierro corrugado ½ in x 9m (1,000 unidades), ii) Varilla de fierro corrugado de 3/8 in x9m (3,000 unidades), iii) Varilla de fierro corrugado de 5/8 in x9m (1,000 unidades). El mismo que, a través de Informe N°322-2023-GDTI-GM-A/MPJB del Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura es remitido a Gerencia Municipal, y posteriormente derivado a la Sub Gerencia de Logística, Gestión Patrimonial y Servicios Auxiliares;

Que, mediante Carta S/N con Registro de Trámite Documentario N°11094 de fecha 10 de octubre del 2023, el proveedor TRANSPORTES COMO CANCHA S.A.C., reitera su solicitud de reconocimiento de deuda respecto a la Orden de Compra N°2816-2022, correspondiente a la adquisición de varilla de fierro corrugado (primera entrega), para el Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO DE COMPETENCIA DEL ESTADIO JORGE PINTO LIENDO EN EL DISTRITO DE LOCUMBA - PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA";

Que, mediante Informe N°848-2023-MPJB/GMAF-SGLySA de fecha 12 de diciembre del 2023, la Sub Gerente de Logística y Servicios Auxiliares Ing. Fresia Mery Serrano Torres solicita a la Gerente de Administración y Finanzas Lic. Mirian Beatriz Ayca Cuadros que, a través de su despacho se remita a la Gerencia Municipal de Infraestructura y Desarrollo Territorial el expediente de la O/C N°2816-2022, para que emita su pronunciamiento respectivo a lo indicado por la empresa TRANSPORTES COMO CANCHA S.A.C.;

Que, mediante Informe N°1975-2023-GMAF-GGM/MPJB de fecha 13 de diciembre del 2023, la Gerente Municipal de Administración y Finanzas Lic. Mirian Beatriz Ayca Cuadros, solicita al Gerente Municipal de Infraestructura y Desarrollo Territorial Ing. Guillermo E. Zvietcovich Guerra, pronunciamiento como área usuaria, ello en razón a que la Sub Gerencia de Logística, Gestión Patrimonial y Servicios Auxiliares informa respecto a la Orden de Compra N°2816-2022, a nombre del proveedor TRANSPORTES COMO CANCHA S.A.C., por concepto de adquisición de varilla de fierro corrugado (Primera valorización), para el proyecto el Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO DE COMPETENCIA DEL ESTADIO JORGE PINTO LIENDO EN EL DISTRITO DE LOCUMBA - PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA", según Contrato N°024-2022-GAF/MPJB derivado de la Subasta Inversa Electrónica N°020-2022-OEC-2022;

Que, mediante Informe N°0263-2023-SDPJ-RO-MSDCEJPL-GMIDT/MPJB de fecha 14 de diciembre del 2023, el Residente de Obra Ing. Spencer David Pari Jiménez informa al Gerente Municipal de Infraestructura y Desarrollo Territorial Ing. Guillermo Ernesto Zvietcovich Guerra que, revisando los documentos de reconocimiento de deuda de la O/C N°2816-2022, del Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO DE COMPETENCIA DEL ESTADIO JORGE PINTO LIENDO EN EL DISTRITO DE LOCUMBA - PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA", informa que se emitió un informe de conformidad emitido por el Ing. José Miguel Salamanca Gómez, el cual indica y confirma el ingreso de la 1ra entrega del material a obra según el siguiente detalle:

Item	Descripción	Unid. de medida	Cantidad total	Primera Entrega		
				Cantidad	P.U.	Total
1	Varilla de fierro corrugado de 5/8 x 9 m. - Aceros Arequipa	UND.	2,000.00	1,000.00	62.990995	62,991.00
2	Varilla de fierro corrugado de 1/2 x 9 m. - Aceros Arequipa	UND.	1,950.00	1,000.00	40.726933	40,726.93
3	Varilla de fierro corrugado de 3/8 x 9 m. - Aceros Arequipa	UND.	5,000.00	3,000.00	22.713098	68,139.29
<b>total</b>						<b>171,857.22</b>



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 087-2024-GMAF/MPJB

Asimismo, indica que de la revisión en obra se verifica que la primera entrega si ingresó a obra, concluyendo que; "debe cumplirse con los lineamientos establecidos para el reconocimiento de deuda y/o penalidad por la adquisición de los materiales mencionados, por lo tanto, se **VALIDA LA PRIMERA ENTREGA** de la Orden de Compra N°2816-2022";

Que, mediante Informe N°4268-2023-GMIDT-GGM-A/MPJB de fecha 14 de diciembre del 2023, el Gerente Municipal de Infraestructura y Desarrollo Territorial Ing. Guillermo Ernesto Zvietcovich Guerra remite al Gerente General Municipal Emilio Cesar Córdova Flores, la validación de reconocimiento de deuda de la Orden de Compra N°2816-2022, por el concepto de Primera Entrega de adquisición de varilla de fierro corrugado, correspondiente al Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO DE COMPETENCIA DEL ESTADIO JORGE PINTO LIENDO EN EL DISTRITO DE LOCUMBA - PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI:2537164, con el fin que se derive a la Gerencia de Administración y Finanzas para continuar el trámite correspondiente;

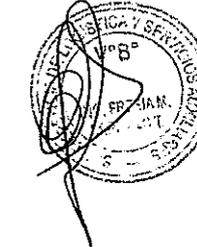
Que, mediante Informe N°010-2024-MPJB/GAF-SGLGPySA de fecha 11 de enero del 2024, la (e) Sub Gerente de Logística, Gestión Patrimonial y Servicios Auxiliares Ing. Joana Elizabeth Damián Benítez, informa a la Gerente Municipal de Administración y Finanzas Lic. Mirian Beatriz Ayca Cuadros que, de conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo N°017-84-PCM que aprueba el reglamento del procedimiento administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del estado, y el Decreto Legislativo N°1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, considera **PROCEDENTE** el RECONOCIMIENTO DE DEUDA a favor de la empresa **TRANSPORTES COMO CANCHA S.A.C.** con RUC:20601297826, correspondiente a la PRIMERA ENTREGA de adquisición de varilla de fierro corrugado, según el siguiente detalle:

Contratista	TRANSPORTES COMO CANCHA S.A.C. – TRANSCOMCAN S.A.C.
Contrato	N°024-2022-GAF/MPJB
Orden de Compra	N°2816-2022
Descripción	Adquisición de varillas de fierro corrugado para la Obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO DE COMPETENCIA DEL ESTADIO JORGE PINTO LIENDO EN EL DISTRITO DE LOCUMBA - PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA"
Monto a pagar – PRIMERA ENTREGA	S/ 171,857.22 (Ciento setenta y un mil ochocientos cincuenta y siete con 22/100 soles).

Por lo que, a efectos de continuar con el trámite correspondiente, recomienda solicitar la certificación presupuestal y opinión legal;

Que, mediante Informe N°123-2024-GMAF-GGM/MPJB de fecha 24 de enero del 2024, la Gerente Municipal de Administración y Finanzas Lic. Mirian Beatriz Ayca Cuadros, solicita al Gerente Municipal de Planificación y Presupuesto Econ. Mario Ale Cervantes, certificación presupuestal para el reconocimiento de deuda de la Orden de Compra N°2816-2022, a favor del proveedor TRANSPORTES COMO CANCHA S.A.C. - TRANSCOMCAN S.A.C, cuyo importe del reconocimiento de deuda es por S/ 171,857.22 (Ciento setenta y un mil ochocientos cincuenta y siete con 22/100 soles);

Que, mediante Informe N°184-2024-GMPP-GGM-A/MPJB de fecha 01 de febrero del 2024, el Gerente Municipal de Planificación y Presupuesto Econ. Mario Ale Cervantes informa a la Gerente de Administración y Finanzas Lic. Mirian Beatriz Ayca Cuadros que, otorga la disponibilidad presupuestal para el reconocimiento de deuda de la Orden de Compra N°2816-2022, a favor de la empresa contratista TRANSPORTES COMO CANCHA S.A.C. - TRANSCOMCAN S.A.C., correspondiente a la primera entrega de la adquisición de varilla de fierro corrugado para el Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO DE COMPETENCIA DEL ESTADIO JORGE PINTO LIENDO EN EL DISTRITO DE LOCUMBA - PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI:2537164, por el monto total de S/ 171,857.22 (Ciento setenta y un mil ochocientos cincuenta y siete con 22/100 soles),





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 087-2024-GMAF/MPJB

ello de acuerdo al siguiente detalle:

Secuencia Funcional : 056 Costo Directo  
Fuente de financiamiento : 5 Recursos Determinados  
Rubro : 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de aduanas y Participaciones  
Clasificador : 2 . 6 . 2 2 . 4 4  
Monto Total : S/ 171,857.22 soles

Que, mediante Informe N°0476-2024-GMAF-GGM/MPJB de fecha 08 de abril del 2024, la Gerente de Administración y Finanzas Lic. Mirian Beatriz Ayca Cuadros informa al (e) Gerente General Municipal Econ. Mario Ale Cervantes que, remite el expediente de reconocimiento de deuda de la Orden de Compra N°2816-2022, para que se eleve al área competente y de opinión legal, previo al acto administrativo. El mismo que fue derivado a la Gerencia Municipal de Asesoría Jurídica por la Gerencia General Municipal;

Que, mediante Carta S/N con Registro de Trámite Documentario N°4455 de fecha 10 de abril del 2024, la empresa TRANSPORTES COMO CANCHA S.A.C., reitera solicitud de reconocimiento de deuda de la Orden de Compra N°2816-2022, respecto a la primera entrega de adquisición de varilla de fierro corrugado, equivalente a un importe de S/ 171,857.22 soles;

Que, mediante Informe Legal N°154-2024-GMAJ-GGM-A/MPJB de fecha 29 de abril del 2024, el Gerente Municipal de Asesoría Jurídica Abog. Uriel Aguilar Quenta informa al (e) Gerente General Municipal Econ. Mario Ale Cervantes que; habiendo analizado y evaluado el presente, determina que obra en autos los requisitos necesarios para el reconocimiento de deuda de la Orden de Compra N°2816-2022, expediente administrativo que cuenta con la conformidad del área usuaria, informe técnico de la Sub Gerencia de Logística y Servicios Auxiliares, y contando con la certificación presupuestal, emitido por la Gerencia Municipal de Planificación y Presupuesto, a su vez habiéndose elaborado en estricta observancia del Decreto Legislativo N°1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y Decreto Legislativo N°1441 del Sistema Nacional de Tesorería y demás normas conexas al presente caso, es que emite **OPINIÓN LEGAL FAVORABLE** respecto al RECONOCIMIENTO DE DEUDA de la Orden de Compra N°2816-2022 a favor del proveedor TRANSPORTES COMO CANCHA S.A.C. – TRANSCOMCAN S.A.C. con RUC: 20601297826, por el monto de S/ 171,857.22 (Ciento setenta y un mil ochocientos cincuenta y siete con 22/100 soles), por la ADQUISICIÓN DE VARILLA DE FIERRO CORRUGADO (Primera Entrega), del Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO DE COMPETENCIA DEL ESTADIO JORGE PINTO LIENDO EN EL DISTRITO DE LOCUMBA - PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI:2537164, bajo el siguiente detalle: : i) Varilla de fierro corrugado ½ in x 9m - 1000 unidades; ii) Varilla de fierro corrugado de 3/8 in x9m - 3000 unidades; iii) Varilla de fierro corrugado de 5/8 in x9m - 1000 unidades, conforme a los fundamentos expuestos en su informe legal;

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N°056-2024-A/MPJB de fecha 07 de febrero del 2024, se aprueba RECONFORMAR, a partir de la fecha, la Comisión Evaluadora de Expedientes Devengados y/o Reconocimientos de Deudas, conformada mediante Resolución de Alcaldía N°008-2021-A/MPJB, "que se encargará de evaluar las deudas devengadas que no fueron pagadas, a fin de dar garantía, seguridad y transparencia a la gestión municipal, en el cumplimiento de metas y acciones establecidas en el orden de prioridad de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre (...);"

Que, mediante Acta N°16-2024-CEEDRD/MPJB-TACNA de fecha 08 de mayo del 2024, la Comisión Evaluadora de Expedientes Devengados y/o Reconocimientos de Deudas aprueba el expediente de reconocimiento de deuda de la Orden de Compra N°2816-2022 para proceder y emitir el acto resolutorio correspondiente, por tanto, en señal de conformidad cuenta con la firma de todos los miembros de la Comisión Evaluadora;



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 087-2024-GMAF/MPJB

Que, de conformidad a los demás antecedentes que obran en el expediente administrativo de reconocimiento de deuda, y;

Por los fundamentos expuestos; en uso de las atribuciones, facultades administrativas y resolutivas de Alcaldía en la Gerencia Municipal de Administración y Finanzas conferidas a través de la Resolución de Alcaldía N° 110-2023-A/MPJB de fecha 10 de marzo del 2023, el mismo que indica en su literal "d), *Aprobar y/o reconocer los devengados y/o reconocimientos de deudas, conforme a Ley (...)*"; y con los visados del Gerente Municipal de Infraestructura y Desarrollo Territorial, Gerente Municipal de Planificación y Presupuesto, Gerente Municipal de Asesoría Jurídica, y Sub Gerente de Logística y Servicios Auxiliares;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER** la deuda pendiente de pago por el monto de S/ 171,857.22 (Ciento setenta y un mil ochocientos cincuenta y siete con 22/100 soles), a favor de la empresa **TRANSPORTES COMO CANCHA S.A.C. - TRANSCOMCAN S.A.C.** con RUC: 20601297826, correspondiente a la Orden de Compra N° 2816-2022, por concepto de la *primera entrega* de la *adquisición de varilla de fierro corrugado*, para el Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO DE COMPETENCIA DEL ESTADIO JORGE PINTO LIENDO EN EL DISTRITO DE LOCUMBA - PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI:2537164, conforme a los fundamentos expuestos en la presente resolución, y de acuerdo al siguiente detalle:

Secuencia Funcional	: 056 Costo Directo
Fuente de financiamiento	: 5 Recursos Determinados
Rubro	: 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de aduanas y Participaciones
Clasificador	: 2 . 6 . 2 2 . 4 4
Monto Total	: S/ 171,857.22 soles

**ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Logística y Servicios Auxiliares, la Sub Gerencia de Contabilidad y Sub Gerencia de Tesorería, realizar las acciones administrativas para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución, en estricta observancia y cumplimiento a las normas legales.

**ARTICULO TERCERO: ENCARGAR** a Secretaría General, Registro Civil y Archivo, la publicación de la presente Resolución en el portal web y portal de transparencia de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

LIC. MIRIAM BEATRIZ AYCA CUADROS  
GERENTE MUNICIPAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

C.c.  
Archivo.  
GMPP  
GMIDT.  
GMAJ  
SGLySA.  
SGC  
SGT  
SGRCyA  
INTERESADO.